

ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2023-MDC

Cayma, 09 de Junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-MDC de fecha 09 de Junio de 2023, trató el pedido de aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y SEDAPAR S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el TUO de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 26° establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Proveído N° 00190-2023-MDC-GDEYS-SGDS, de 17 de abril de 2023 el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita de manera reiterativa copia de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Empresa Sedapar S.A. el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2019-MDC.

Que, mediante Informe Técnico N° 00007-2023-MDC-GDEYS-SGDS, de 24 de mayo de 2023 suscrito por la Encargada de Participación Ciudadana en el que concluye que la Empresa Sedapar S.A. tiene como finalidad y responsabilidad de la distribución del agua potable por el constante crecimiento poblacional en las Asociaciones de la parte alta del distrito de Cayma que se encuentran fuera de las zonas de cobertura de la Empresa de Sedapar S.A. sugiere que se renueve el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Cayma y Sedapar S.A.

Que, mediante Informe N° 00183-2023-MDC-GDEYS-SGDS, de 25 de mayo de 2023 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social en el que opina que renueve el convenio para velar por la satisfacción de las necesidades de la población del sector facilitando la distribución de agua potable a las zonas fuera de la cobertura de Sedapar S.A.

Que, mediante Informe N° 00291-2023-MDC-GDES, de 29 de mayo de 2023 suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico Social en la que informa que se viene abasteciendo de agua potable a los pueblos jóvenes de la parte alta del distrito el que se realiza de lunes a sábado que es monitoreado por la gestora social, para ello se ha establecido un cronograma coordinando con los pobladores de los diferentes pueblos como son: Asociación los Pioneros Zona A,B,C, Asociación Ampliación Embajada de Japón A, Asociación Embajada de Japón zona B, Asociación los Jazmines de Cayma zona A, B, C, Asociación Cabrerías I Zona A, B,C, Asociación el Mirador de Transoceánica;

Asociación Villa Ecológica Transoceánica; Asociación Casa Blanca Zona A, B y Asociación Jardines de Cayma concluyendo que es de la opinión de la Renovación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Cayma y Sedapar S.A. para satisfacer las necesidades básicas de la población más vulnerable del distrito de Cayma.

Que, conforme al Informe Legal N° 194-2023-OAJ-MDC de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes expuestos, el Informe N° 00291-2023-MDC-GDES de la Gerente de Desarrollo Económico Social en el que opina que se renueve el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cayma y Sedapar S.A." (adelante, convenio) para satisfacer las necesidades básicas de la población más vulnerable del distrito de Cayma de la parte alta del distrito de Cayma según se puede apreciar, según la cláusula cuarta del convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cayma y Sedapar celebrada S.A. celebrada el 08 de noviembre de 2022 ; por lo que esta oficina opina que se debe celebrar el convenio con la finalidad de que en forma conjunta velar por la satisfacción de las necesidades de la población del sector facilitando la distribución de agua potable a las zonas fuera de la cobertura de Sedapar S.A. a través del surtidor de abastecimiento de agua potable para la parte alta del distrito de Cayma, su vigencia es a partir del día siguiente de la suscripción del convenio por el plazo de tres años ; el presente convenio deberá ser debatido en el pleno del concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a la propuesta presentada.

Que, por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023 de fecha 09 de Junio del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cayma y Sedapar S.A." cuya vigencia sería a partir del día siguiente de la suscripción del convenio por el plazo de tres años, debiendo tomarse en cuenta los numerales 3.6 y 3.7 del informe Legal N° 194-2023-OAJ-MDC de fecha 07 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la implementación, ejecución y supervisión del presente convenio, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias, y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE